



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente/a:

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ
MANUEL LOPEZ MESTANZA
MARINA BRAVO CASERO
ABEL PEREA SIERRA
JESSICA TRUJILLO PEREZ
MARIA DEL MAR CONDE MALDONADO

Secretaria General:

Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 19 de julio de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DIA 12-07-2.019. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00165/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL, SITO EN CALLE CAÑETE LA REAL, PARCELA 98, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00165/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00165/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

19-07-2019

1/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000165/2019-N**

TIPO DE OBRA: VALLADO ALINEADO A VIAL
SITUACIÓN: C/ CAÑETE LA REAL, PARCELA 98, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: MARIA DEL CARMEN URBANO CARMONA (DNI. ****4271*)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 4 de abril de 2019 y número de registro 3637, para VALLADO ALINEADO A VIAL, en el lugar indicado.

Se pretende realizar el vallado de la fachada alineada a vial de una longitud de 25,00m y una altura de 2,10m.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 6.570,00 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. MARIA DEL CARMEN URBANO CARMONA (DNI. ****4271*) para construcción de VALLADO ALINEADO A VIAL, de una longitud de 25m y una altura de 2,10m, sito en C/ CAÑETE LA REAL, PARCELA 98, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencia catastral 8060102UF5586S0001GJ y con un presupuesto de ejecución material de 6.570,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

19-07-2019

2/15

<p>CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de junio de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00004/2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA LICENCIA DE OBRA PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, SITO EN LA CALLE JARAPALO Nº 10. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00004/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00004/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE LEGALIZACIÓN
EXPTE. Nº M-00004/2019**

**EDIFICACIÓN: CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA
SITUACIÓN: CALLE JARAPALO Nº 10
PETICIONARIO: SÁNCHEZ CORDERO, JOSÉ**

19-07-2019

3/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME ACLARATORIO SOBRE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

-Que con fecha 23/01/2019, por parte del técnico firmante se informó favorablemente el expediente que nos ocupa, indicando un presupuesto de ejecución material de 59.711'50 €.

-Este presupuesto se trataba de una estimación realizada en base a los costes estimativos para la construcción publicados por Colegio de Arquitecto publicados para el año 2019.

-Que se ha presentado como justificación del coste real de la obras objeto de la licencia, unas mediciones y presupuesto realizadas por la empresa REVESTIMIENTOS VERTICALES DEL SUR, S.L., en donde se desglosa de forma detallada las actuaciones a realizar reflejándose precios de mercado de las diferentes partidas intervinientes, ascendiendo el mismo a un presupuesto de ejecución material de 25.905'60 €.

Analizado este presupuesto, se considera que este importe es más adecuado que el inicialmente considerado por esta Oficina Técnica, dado que el primero se trata sólo de una estimación y en el que ahora se presenta se desglosa y mide de forma detallada los trabajos a realizar.

En conclusión, el presupuesto de ejecución material de las obras objeto de la licencia asciende a la cantidad de 25.905'60 €, todo ello conforme al presupuesto aportado realizado por la empresa REVESTIMIENTOS VERTICALES DEL SUR, S.L.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto municipal".

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la aprobación de la modificación del presupuesto de ejecución material de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00026/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE UN LOCAL ADAPTADO A PELUQUERÍA CANINA SITO EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 60, LOCAL Nº 2. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00026/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00026/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA DE UTILIZACIÓN

19-07-2019

4/15

<p>CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REF. O-00026/2019

EDIFICACIÓN : ADAPTACIÓN DE LOCAL A PELUQUERÍA CANINA
SITUACIÓN : AVDA REYES CATÓLICOS 60 LOCAL Nº 0002
PETICIONARIO : BELLIDO HUGELMANN, SLEINE
Nº EXPTE. OBRA : N-582/2018

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de utilización para UN LOCAL ADAPTADO A PELUQUERÍA CANINA SITO EN AVDA REYES CATÓLICOS 60 LOCAL Nº 0002 (referencia catastral 9884502UF5598S0001QO), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 29/04/2019 y número de registro 2019-00005775

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del técnico director con las características edificatorias, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

Nota: el local adaptado objeto de la licencia se encuentra en la planta baja destinada a locales comerciales de un edificio residencial que cuenta con licencia de ocupación.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, según expediente N-582/2018 para UN LOCAL ADAPTADO A PELUQUERÍA CANINA SITO EN AVDA REYES CATÓLICOS 60 LOCAL Nº 0002 (referencia catastral 9884502UF5598S0001QO) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 3, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. N-582/2019.

Que en el Certificado del Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UN LOCAL ADAPTADO A PELUQUERÍA CANINA SITO EN AVDA REYES CATÓLICOS 60 LOCAL Nº 0002 (referencia catastral 9884502UF5598S0001QO), de este término municipal solicitada por SLEINE BELLIDO HUGELMANN con DNI ****9888*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 3, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto técnico D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 23/04/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de julio de 2019, y cuya conclusión textual es:

19-07-2019

5/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez."

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00031/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA UNA PISCINA DE USO PARTICULAR, SITA EN CALLE SIERRA LLANA Nº 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00031/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00031/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE UTILIZACIÓN
REF. O-00031/2019**

EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: CALLE SIERRA LLANA Nº 0004, BDA. TORREALQUERÍA
PETICIONARIO: ZEA PADILLA, JOSÉ MANUEL
Nº EXPTE. OBRA: M-168/2017

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de utilización para UNA PISCINA de uso particular sita en CALLE SIERRA LLANA Nº 0004 (referencia catastral 7316101UF5671N0001EJ), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 14/05/2019 y número de registro 2019-00006515

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Director de obras con las características edificatorias, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Se trata de una piscina emplazado sobre una parcela en la que ya existe una vivienda que cuenta con licencia de ocupación, por lo que no se aportan los certificado de correcta ejecución de acometidas.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-168/2017 para la construcción de PISCINA SITA CALLE SIERRA LLANA Nº 0004 (referencia catastral 7316101UF5671N0001EJ) de este término municipal, estando la parcela

19-07-2019



CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-168/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización para UNA PISCINA de uso particular sita en CALLE SIERRA LLANA Nº 0004 (referencia catastral 7316101UF5671N0001EJ), de este término municipal solicitada por D. JOSÉ MANUEL ZEA PADILLA con DNI ****9783*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el ingeniero técnico industrial D. FRANCISCO JOSÉ VALLEJO VARGAS, visada por el correspondiente colegio profesional el 23/05/2018

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de julio de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00035/2019, RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA REFORMA INTERIOR DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE JAZMINES Nº 11. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00035/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00035/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

19-07-2019

7/15

<p>CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00035/2019**

EDIFICACIÓN : REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN : CALLE JAZMINES Nº 0011, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL
PETICIONARIO : ROUNDING MALCOLM MONTGOMERY
Nº EXPTE. OBRA : M-082/2018

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para LA REFORMA INTERIOR DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE JAZMINES Nº 0011 (referencia catastral 2083104UF6528S0001JH), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 16/05/2019 y número de registro 2019-00006670

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
-Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
-No se aportan Certificados de correcta ejecución de acometidas así como certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones, al tratarse de una reforma interior de una vivienda existente de la que se constata que se realizó con la preceptiva licencia.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expediente M-082/2018 para LA REFORMA INTERIOR DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE JAZMINES Nº 0011 (referencia catastral 2083104UF6528S0001JH), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-082/2019.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de LA REFORMA INTERIOR DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE JAZMINES Nº 0011 (referencia catastral 2083104UF6528S0001JH), de este término municipal solicitada por MALCOLM MONTGOMERY ROUNDING con DNI ****0216*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. RAFAEL POZO GARCÍA-BAQUERO visada por el COAMA el 09/05/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de julio de 2019, y cuya conclusión textual es:

19-07-2019

8/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez."

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00037/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE VISTA ALEGRE Nº 3. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00037/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00037/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00037/2019**

EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN : CALLE VISTA ALEGRE Nº 0003, URBANIZACIÓN EL ROMERAL
PETICIONARIO : FERRER PALMA, JOSÉ IGNACIO
Nº EXPTE. OBRA : M-192/2005

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE VISTA ALEGRE Nº 0003 (referencia catastral 0727302UF6602N0001AK), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 27/05/2019 y número de registro 2019-00007234.

Cabe comentar que licencia de obra mayor tramitada según expediente M-192/2005, contemplaba la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, no habiéndose construido la piscina (totalmente independiente a la vivienda), tal y como se certifica en la documentación final de obras aportada y como se ha podido comprobar en la visita de inspección realizada por el técnico firmante.

Por tanto, la licencia de ocupación que se tramita, sólo concierne a la vivienda, quedando pendiente la tramitación correspondiente a la piscina.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.

19-07-2019

9/15

<p>CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

Nota: La licencia de obra mayor es anterior a la entrada en vigor del CTE.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-192/2005 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE VISTA ALEGRE Nº 0003 (referencia catastral 0727302UF6602N0001AK), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-192/2005.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE VISTA ALEGRE Nº 0003 (referencia catastral 0727302UF6602N0001AK), de este término municipal solicitada por JOSÉ IGNACIO FERRER PALMA con DNI ****5926*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. ENRIQUE MARTÍN RUBIO, visada por el COAMA el 09/05/2019 y el arquitecto técnico D. JOSÉ LUIS CORTÉS CORTÉS.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de julio 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00202/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (750 €), POR OBRAS NO EJECUTADAS, RELACIONADA CON EL EXPTE. N-00241/18, SITA EN AVDA. DE MÁLAGA Nº 33B, URB. EL LAGAR. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

19-07-2019



CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: A-00202/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00202/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 10 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-202-19 (N-241-18)
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por María José Calvo Arroyo, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 08 de Mayo de 2.019 en el que solicita devolución de fianza por renuncia a Licencia de Obras de ejecución de saneamiento de fecales y pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Urb. El Lagar, Avda. de Málaga, 33-B; tras visitar el lugar de las obras y comprobar que las mismas no han sido ejecutadas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 750 Euros.
Nº de cuenta: (...)

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR.ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. 2019-PR-00024. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Muniru Adam Adam” con DNI 77****45Y

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez

19-07-2019

11/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, RELATIVA A: DESIGNACIÓN DE GESTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS, EXPTE. 19/16. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- En fecha de 10 de marzo de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva del contrato de servicio integral de prevención, control y erradicación de plagas, Expte. CTR 19/16, a la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., con una duración inicial de dos años, formalizándose el contrato el 7 de abril de 2017.

SEGUNDO.- El referido contrato se prorrogó en su duración por dos años mas, conforme al art. 303 del TRLCSP y las cláusulas Administrativas del Contrato, mediante Decreto de Alcaldía nº3596 de 15 de noviembre de 2018.

Por todo ello, conforme al Decreto de Alcaldía nº 3474 de fecha 17 de junio de 2019, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: En cumplimiento de la cláusula 5.5 del contrato, designar al funcionario Francisco Javier Ruiz Val como Gestor Municipal del contrato de servicio integral de prevención, control y erradicación de plagas, Expte. CTR 19/16, desde la fecha de la aprobación de la designación hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Sanidad. Fdo.: Marina Bravo Casero.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, RELATIVA A: NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO INSTRUCTOR DE EXPEDIENTES DE CONTROL Y

19-07-2019

12/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ERRADICACIÓN DE PLAGAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Tras la entrada de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se han producido una serie de modificaciones en la tramitación de expedientes con respecto a lo regulado en la anterior Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Título IV de la Ley 39/2015, se recogen las Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, regulando en su sección tercera del capítulo segundo el inicio del procedimiento a solicitud del interesado, como son los relativos a expedientes de otorgamiento de licencias de tenencia de perros potencialmente peligrosos, y expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

En el Capítulo III del Título IV, regula la ordenación del procedimiento, el cual entre otras cosas será impulsado conforme al artículo 71 de la Ley 39/2015 por las personas designadas como órgano instructor, o en su caso, los titulares de las unidades administrativas que tengan atribuida tal función, siendo responsables directos de la tramitación del procedimiento.

Siendo los expedientes de fumigación y erradicación de plagas, tramitados en el servicio de sanidad de este Ayuntamiento, y existiendo en dicho servicio un único funcionario para tramitar los mismos.

Por todo ello, conforme al Decreto de Alcaldía nº 3474 de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar al funcionario Francisco Javier Ruiz Val como Órgano Instructor de los expedientes de control y erradicación de plagas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Sanidad. Fdo.: Marina Bravo Casero.”

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE: EXPT. 1002808/2018ALHAU-VD00002-733-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 20 de julio de 2018, bajo el número de orden 10257 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002808/2018 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de

19-07-2019

13/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	DOCUMENTO: 20190684222 Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña C.M.S.G. Con D.N.I.: 33373225H, licencia de vado nº 733-A, sito en la calle Flamenco 8, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,5 m.
Anchura acera	1 m.
Anchura calzada	3,5 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	1 m.
Medida interior	9 m2

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EXPT. 1001204/2019ALHAU-VD00032-764-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 29 de marzo de 2019, bajo el número de orden 4335 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001204/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Daniel Pino Fernández, con D.N.I.: ****1617* licencia de vado nº 764-A, sito en la calle Goleta 51, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

19-07-2019

14/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,30 m.
Anchura calzada	5,70 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,90 m.
Medida interior	4,60 x 2,60 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 14.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe

Vº. Bº .

EL ALCALDE

Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

19-07-2019

15/15

CVE: 07E3000A70BE00R3K6A2B0U7V2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190684222
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/07/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2019 12:30:37	Fecha: 20/07/2019 Hora: 12:30

